



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 181 -2023-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 11 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe N°1630-2023-GRAP/07.04 de fecha 08/08/2023, Informe N°346-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 08/08/2023, Oficio N°050-2023-ME/GR-APU/DRE-A/IEI N°1109, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 191º de la constitución política del Perú: los Gobiernos regionales ,gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia ;concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867,y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013,que establece: los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa asunto de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral y Sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y en el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus ha habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante OFICIO N°050-2023-ME/GR-APU/DRE-A/IEI N°1109 de fecha 10/07/2023 con SIGE N°18239la Directora de la Institución Educativa Inicial N°1109 del Barrio de Tablada Alta del Distrito de Abancay – Apurímac, Solicita apoyo con materiales a fin de realizar trabajos de contar con los servicios básicos de agua, desagüe para el mejoramiento de las conexiones provisionales de la Institución Educativa, contando con una apertura de zanja de 152 metros lineales, razón solicita apoyo con los siguientes materiales;

- 40 tubo OVC/C/Rosca de ½"
- 10 codos PVC sin rosca de ½" de 90"
- 1 pegamento para PVC ½ Galón
- 4 tubos de 4"
- 4 tee de 4x4
- 3 codos de ½"
- 6 codos de ½"
- 4 codos de ½" galvanizado
- 4 teflón
- 8 bolsas de cemento

Que, a través del Informe N°346-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 08/08/2023 de la Oficina de Almacén Central CPC. HERBERT R. QUINTANA LEIVA, remite la disponibilidad de materiales en atención al OFICIO N°050-2023-ME/GR-APU/DRE-A/IEI N°1109, existente de saldo de materiales devueltos por proyectos concluidos, y al ser ingresado con NEAS de devolución respectivo, se proceda con los tramites correspondiente de donación de materiales existentes en almacén, recomendando el trámite de donación a través de resolución Directoral para su respectiva de autorización. Según el siguiente detalle;

ITEM	CANTIDAD	MATERIAL	NEA
1	30	TUBO PVC C/ROSCA DE ½"	30-2023
2	04	TUBO PVC DE 4" X3 MT	07-2023
3	04	T DE PVC 4"X4"	07-2023
4	08	BOLSAS CEMENTO	06-2023



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

181



Que, mediante Informe N°1630-2023-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 08/08/2023, la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, del CPC. Abel Aymara Serrano, que de acuerdo a Informe N°346-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de la Unidad de Almacén, establece proceder con los trámites correspondientes de donación, con el fin de proseguir con el trámite de donación a través de la resolución directoral.

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, denominada procedimiento de gestión de bienes y muebles estatales aprobados con Resolución N° 046-2025/SBN, establece en su numeral 6.5 que los actos de disposición, con aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizarán previa baja de los bienes a disponer de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad Sistema de Excedencia como "casual baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecería en la misma situación por tiempo indeterminado".

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales ley N° 29151- Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN; Directiva N°04-2015-G-APURIMAC/GG Directiva para el recojo y uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras concluidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de Saldos de Materiales de Construcción provenientes de las obras concluidas ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°1109 DEL BARRIO DE TABLADA ALTA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC**, el mismo que se muestra a continuación;

ITEM	UNIDAD DE MEDEDIDA	CANTIDAD	MATERIALES
1	UNID	30	TUBO PVC C/ROSCA DE ½"
2	UNID	04	TUBO PVC DE 4" X3 MT
3	UNID	04	T DE PVC 4"X4"
4	BOLSAS	08	BOLSAS CEMENTO

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, a través de la Unidad de Almacén, el retiro físico de los bienes detallados en donación por el Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo al cuadro descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, La Presente Resolución a La Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, Institución Educativa Inicial N°1109 del Barrio de Tablada Alta del Distrito de Abancay, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del gobierno regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y el cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAG. ENVER ALLCCA RIMASCCA
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN